



Expediente nº:

Memoria justificativa

Procedimiento: Contrato de Servicios. Redacción del Plan General de Ordenación Municipal del municipio de Castilleja de Guzmán, mediante Procedimiento abierto.

Documento firmado por: La Alcaldesa-Presidenta.

Objeto del contrato

El presente contrato administrativo tiene por objeto la redacción del Plan General de Ordenación Municipal hasta su aprobación definitiva, con las determinaciones y contenido mínimo recogido en la vigente normativa urbanística de aplicación, incluyendo todos los estudios, informes y documentos que vengan expresamente exigidos para la tramitación del mismo y por la legislación sectorial aplicable, incluso toda la documentación necesaria durante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de evaluación de impacto en la salud y la que resulte precisa en los procesos de participación ciudadana, los cuales deben integrar y acompañar al instrumento de ordenación urbanística para su tramitación en las distintas fases hasta su aprobación definitiva y publicación.

CPV: 71400000-2. Servicio de planificación urbana y arquitectura paisajística.

El proyecto se redactará realizarán de conformidad con lo establecido en los Pliegos redactados al efecto.

Marco normativo

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de la LCSP.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP), en lo que no se oponga a la nueva LCSP.
- Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30 de octubre de Contratos del Sector Público y en lo que no se oponga a la LCSP.
- Además del PCAP, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:
 - El Pliego de Prescripciones Técnicas y restante documentación contractual.
 - El documento en que se formalice el contrato.

Código Seguro De Verificación:	HclQmCpPCRA11ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	16/02/2023 10:52:57	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HclQmCpPCRA11ZagBYo4ow==			

Análisis Económico

1. El presupuesto base de licitación tiene un importe de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS, CON ONCE CÉNTIMOS (91.421,11) euros IVA incluido.
2. De la cantidad anterior, corresponde el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, por importe de DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (15.866,47).
3. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos.

La distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias será la siguiente:

Año 2023: 151. 227.06.01
Año 2024: 151. 227.06.01
Año 2025: 151. 227.06.01
Año 2026: 151. 227.06.01
Año 2027: 151. 227.06.01

Se ha materializado Documento Contable R.C. fechado el 15/02/2023, con número de operación 223100076, cifrado en 91.421,11 euros, que se reservan para el ejercicio 2023.

Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

No ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

En relación con la deuda comercial, se manifiesta que los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumpliendo el periodo medio de pago a proveedores y el Plan de disposición de fondos.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	HclQmCpPCRA11ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	16/02/2023 10:52:57	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HclQmCpPCRA11ZagBYo4ow==			



Igualmente es esencial para garantizar el correcto estudio de la sostenibilidad financiera del contrato, que dichas repercusiones y efectos económicos se encuentren supeditados al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de manera que se comprueba que los gastos tienen cabida en los correspondiente presupuestos futuros de la entidad.

Justificación del procedimiento

De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP se considera que el procedimiento más adecuado para adjudicar la contratación es el abierto.

Calificación del contrato

Contrato administrativo de servicio, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Duración

La duración del presente contrato será como máximo 60 meses improrrogables y se extenderá desde su firma hasta la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del instrumento y de su normativa urbanística en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos parciales.

Dentro del marco temporal máximo señalado, plazo éste improrrogable, la redacción y presentación de los trabajos objeto del presente contrato se desarrollará conforme a lo que se indique en el PCAP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	HclQmCpPCRA11ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	16/02/2023 10:52:57
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HclQmCpPCRA11ZagBYo4ow==		

